

MANIFIESTO POR LA NO EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

El “Proyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía” (12-23/PL-000004) aprobado por el Gobierno Andaluz el 17 de octubre del año en curso, establece la “**extinción y disolución**” definitiva de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP).

El Comité de Empresa de la EASP, en representación del conjunto de profesionales de la plantilla, manifiesta su **disconformidad absoluta con su desaparición**, y solicita a los grupos parlamentarios que defiendan el mantenimiento de la EASP en el debate del proyecto de ley en el Parlamento Andaluz:

1. En Andalucía no existe ninguna otra “Escuela de Salud Pública” dedicada a la formación, la consultoría, la cooperación internacional y la investigación en salud pública y gestión sanitaria. Ni instituciones públicas ni privadas con funciones y desempeño similares.

Por ello, la EASP no representa duplicidad alguna con respecto a otra institución de la Junta de Andalucía, tal y como mantienen en las argumentaciones esgrimidas al respecto.

2. La EASP es una institución de reconocido prestigio y trayectoria nacional e internacional en los ámbitos de la Salud Pública y la Gestión Sanitaria. Oficialmente es Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El éxito de la EASP se debe a la integración de la docencia, la consultoría, la cooperación internacional y la investigación en la misma institución a través del trabajo y profesionalidad desempeñada por sus profesionales en sus casi 40 años de existencia. Extinguir la EASP para crear un Instituto de Salud de Andalucía (ISA), *es amputar la Salud Pública y la Gestión Sanitaria de Andalucía.*

Por ello, la EASP debe continuar cumpliendo sus funciones en Salud Pública y Gestión Sanitaria, siendo referente autonómico, nacional e internacional en la formación, investigación, consultoría y cooperación internacional en estos ámbitos.

3. En el proyecto de Ley se afirma que “el Instituto se alinea, en cuanto a su naturaleza y configuración, con los principales organismos públicos de investigación de ámbito estatal, como son el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)”. *Este paralelismo que plantea el texto de la Ley con organizaciones como el Instituto de Salud Carlos III, no se corresponde con la realidad.* Primero, porque el ISA carece del enfoque en Salud Pública, mientras que el ISCIII “el ISCIII, en estrecha coordinación con otros organismos públicos, debe constituirse como la entidad española de referencia internacional en materia de Salud Pública e Investigación Biomédica”. Además, el ISCIII mantiene como Centro Propio con autonomía de gestión a la Escuela Nacional de Sanidad (<https://www.isciii.es/QuienesSomos/CentrosPropios/ENS/Paginas/default.aspx>), con

organigrama propio y con las funciones similares a las que tiene la EASP, sin haberla extinguido.

4. El proyecto de ley se esmera y detalla la creación del “Cuerpo Superior Facultativo de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, y del Cuerpo Técnico Facultativo de Investigación Técnica Biomédica y en Ciencias de la Salud”, siguiendo la Ley 5/2023. Según esta Ley 5/2023, y recogido también en el proyecto de ley del ISA, la función de ambas especialidades es “*la investigación básica preclínica*” (pag. 4). El esmero y detalle con el que se tratan estas especialidades en el proyecto de ley demuestran que el objetivo principal del ISA es la investigación básica preclínica, totalmente ajena a la Salud Pública y a la Gestión Sanitaria.

El rol del conjunto de profesionales de la EASP dada la trayectoria y especialidad en torno a la salud pública y la gestión sanitaria, en un Instituto centrado en la investigación básica y preclínica será totalmente marginal, quedando por tanto esta área totalmente desatendida suponiendo por tanto una gran pérdida para la ciudadanía y para la salud pública andaluza.

5. Mediante la extinción de la EASP *la ciudad de Granada pierde una institución* de nivel mundial, desde donde lleva cumpliendo con su compromiso sanitario, social y económico durante los últimos 38 años.

La EASP debe mantener su lugar y reconocimiento en Granada, no podemos perder la “*sede social*” en nuestra ciudad, mantener y defender el nombre y compromiso de Granada en su papel por la Salud Pública y Gestión Sanitaria debe ser prioritario.

6. En tanto en cuanto el proyecto de ley afecte al personal de la EASP, exigimos el cumplimiento íntegro de las disposiciones del actual Convenio Colectivo vigente.

ASPECTOS CONCRETOS A INCLUIR EN EL PROYECTO DE LEY:

1. Inclusión de los **aspectos centrales del convenio colectivo vigente** de la EASP, especialmente los referidos a la sede, el mantenimiento de la plantilla en Granada, y el respeto al resto de condiciones laborales.
2. No se recoge en el proyecto de ley qué pasará en caso de firma de un nuevo Convenio común. Se genera **un organismo con hasta 5 formatos laborales** distintos de relación laboral, lo que sin duda generará problemas (funcionarios de la Consejería adscritos, personal laboral de FPS y EASP, personal laboral del propio ISA con condiciones de Admón. General, personal funcionario investigador en el marco del Estatuto del Empleado Público...). Parece que la expectativa es mantener al personal de estas entidades con sus condiciones sin expectativa de un Convenio Marco, que unifique y/o pueda mejorar su situación. Sería necesario aclarar el posible futuro sindical de este personal.
3. No se dice cuál será la **interlocución sindical** una vez caducados los mandatos de los comités de cada empresa. Cómo defender las condiciones laborales de un personal con condiciones subrogadas que no cuenta con representación sindical para velar por el cumplimiento de condiciones. No se informa sobre el reconocimiento de la antigüedad de todos los trabajadores y trabajadoras de la EASP. No se explicita qué ocurrirá con los Convenios Colectivos prorrogados una vez que no haya un comité de empresa que los defienda. Surgen dudas sobre el mantenimiento de derechos adquiridos a lo largo del tiempo como por ejemplo la antigüedad o la promoción profesional.
4. El texto no habla de cómo se realizará la **gestión del Instituto**, qué estructura organizativa tendrá, si será una gestión centralizada o si cada ente conservará su propia estructura de servicios de gestión.
5. La Ley deber garantizar la identificación de la **Salud Pública** en la exposición de motivos incorporando el texto completo del Artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Cada vez que sea nombrado el “ámbito de la salud” en el texto, se incluya “**el ámbito de la salud y la salud pública**”.
6. Incluir el mantenimiento de los reconocimientos nacionales e internacionales que posee, su continuidad como **Centro Colaborador de la OMS** o la pertenencia a asociaciones internacionales de salud pública y de gestión sanitaria.
7. Incluir expresamente la continuidad de **100 convenios vigentes** con instituciones del ámbito profesional y académico. La permanencia de los **9 títulos de postgrado** que imparte con la Universidad de Granada, así como las tres **Cátedras** existentes.
8. El **mantenimiento de los contratos** de sus trabajadores y trabajadoras en las condiciones actuales.
9. Que la institución siga cumpliendo sus funciones en **salud pública y gestión sanitaria**, siendo referente autonómico, nacional e internacional en la formación, investigación, consultoría y cooperación internacional.
10. Que se apueste por una institución capaz de **generar y difundir conocimiento en el ámbito de la Salud Pública y la Gestión Sanitaria** (complementaria a los avances biosanitarios) y transferir este conocimiento a los sistemas sanitarios y a la salud de las poblaciones.

11. La Ley debe respaldar a una institución de reconocido **prestigio en el ámbito español e internacional** dependiente del Gobierno Regional de Andalucía (España) que lleva desde 1985 trabajando en formación, asesoramiento, cooperación internacional, investigación y creación de espacios de colaboración y redes que posibiliten la gestión del conocimiento, la salud pública y el buen gobierno de los sistemas de salud.
12. La institución debe seguir siendo una entidad que defiende la **participación** y los **derechos de los y las pacientes** y que trabaja activamente por establecer alianzas con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes.
13. Que la EASP siga aportando **valor a Granada** - Sería un mensaje de cohesión territorial en Andalucía permitiendo repartir la riqueza y actividad que generan las instituciones públicas en provincias que necesitan impulso económico, como Granada.
14. Se garantizaría el **motor económico que la actividad** de la EASP supone para la ciudad de Granada (15 millones de euros anuales en la ciudad de Granada, contratación de 297 proveedores locales, 5.000 pernoctaciones al año).
15. Se potenciaría el **posicionamiento clave de Granada como ciudad y provincia andaluza de referencia en Salud Pública e innovación en salud**. Granada ya posee una masa crítica de recursos científicos y tecnológicos, apoyados por la Universidad y una red de centros de investigación, instituciones y empresas ligadas a la biotecnología y al ámbito de Ciencias de la Salud, siendo la EASP una pieza importante.

ANEXO INFORMATIVO

La Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) lleva desde 1985 trabajando en la mejora **de la salud y el bienestar de la población**. En esta dilatada trayectoria fruto del gran trabajo y experiencia de su plantilla, se ha convertido en lo que es hoy: un referente nacional e internacional en el ámbito de la Salud Pública y la Gestión Sanitaria. Destacar algunas de las actuaciones y líneas de trabajo

- a. **Formación** a profesionales del ámbito sociosanitario, personal directivo, pacientes y ciudadanía en general, como centro acreditado (nivel óptimo) por **la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA)**. Según la información que se publica en la Memoria anual EASP 2022, la actividad en esta área ha supuesto un incremento del 21% respecto al año anterior, y se han desarrollado en torno a 400 actividades formativas realizadas, lo que supone más 30.000 horas de docencia impartida y casi 72.000 participantes. Además, mantiene activas diversas **Redes de Salud Pública**, que integran a unos 10.000 profesionales del SSPA.
- b. **Investigación en salud pública y gestión sanitaria con más de 300 proyectos en los últimos diez años que han generado más de 1.000 publicaciones científicas, contribuyendo a la generación y transferencia del conocimiento científico.**
- c. **Consultoría, con el desarrollo de casi 3.000 proyectos realizados, para la mejora de los sistemas sanitarios y la salud de la ciudadanía. Además de la organización de jornadas y encuentros para el intercambio de conocimiento profesional y científico, celebrados en Granada.**
- d. **Cooperación internacional, desarrollando más de 300 proyectos de formación/capacitación, consultoría, investigación y de auditoría en distintas regiones del mundo: América Latina y El Caribe, Europa, África, etc.**
- e. **La EASP integra también el Centro Andaluz de Documentación e Información de Medicamentos (CADIME), el Registro de Cáncer de Granada del Registro de Cáncer de Andalucía, el Observatorio de Prácticas Innovadoras en el Manejo de Enfermedades Crónicas Complejas (OPIMEC), el Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía (OSMAN) y es pionera en el desarrollo de proyectos como la Escuela de Pacientes de Andalucía.**
- f. **Además, la EASP y sus profesionales hemos sido claves colaborando estrechamente con las autoridades sanitarias autonómicas y nacionales a combatir la pandemia de Covid-19, como institución dedicada a la Salud Pública y con reconocimiento en ese campo**

En definitiva, porque su “**extinción y disolución**” supondría la pérdida de:

- Una Escuela de Salud Pública de prestigio nacional e internacional acreditada que perdería hitos y alianzas conseguidas mediante un trabajo continuado durante 38 años, como:
 - Centro Colaborador de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, renovado recientemente para el período 2021-2025.
 - Miembro de las principales **asociaciones internacionales de escuelas de Salud Pública y de Gestión Sanitaria.**
 - Alianzas con **instituciones y universidades** nacionales e internacionales (más de 70 convenios de colaboración).
 - Convenio con la **Universidad de Granada desde 1988 (14 títulos de posgrado), Universidad de Sevilla, Jaén, Córdoba. Universidad Internacional de Andalucía, y otras Universidades nacionales e internacionales.**
- Una institución que trabaja por y para la salud y el bienestar de la población.
 - Que defiende la participación y los derechos de los pacientes y que ha formado a más de 25.000 personas con enfermedades crónicas de toda Andalucía.
- Una institución de referencia en Granada.
 - i. Que organiza estancias y visitas de profesionales de instituciones internacionales, encuentros científicos (más de 60 jornadas anuales) y cursos con miles de asistentes, con el impacto económico y social que supone para la ciudad.
- Una institución que aúna el trabajo académico y de generación de conocimiento con la aplicación a la mejora de los servicios de salud y a la práctica clínica.
- Una Escuela que se orienta por valores de equidad e igualdad en el alcance de los niveles de salud de la población.